ACTA DE SUBSANABILIDAD DE OFERTAS

El día veinticuatro (24) de febrero de 2023, se reunieron los miembros del Comité Evaluador, con el fin de dar cumplimiento al contenido en los Pliegos de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.040 de 2022**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VIRGINIA, MUNICIPIO DE CALARCA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".** Con el fin de proceder a verificar los documentos a subsanar allegadas al presente proceso de selección, por los siguientes proponentes:

- **ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO**
- **CONCRETOS DEL QUINDIO SAS**

NOTA: En la evaluación inicial, se solicita también subsanar al oferente **B&C INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. ZOMAC**, quien no allegó documentos para subsanar su oferta.

1. De acuerdo a evaluación inicial, se solicita al oferente **ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO**, subsanar los siguientes documentos:

INGENIERO RESIDENTE:
El ingeniero residente, NO ES HABILITADO, teniendo en cuenta que incumple la NOTA 4 Numeral 4.8.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ya que se evidenció que el ingeniero Carlos Augusto Zapata, suscribió Carta de Intención con dedicación del 100% en el Contrato No 03 de 2023, entre el departamento del Quindío y Álvaro Antonio Hurtado, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO LA SILVIA, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, de esta manera el ingeniero Zapata supera el 100% de la dedicación. SUBSANAR.

El oferente **ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO** presenta la siguiente subsanación:

INGENIERO RESIDENTE:
El oferente, hace cambio del ingeniero residente, presentado en la subsanación al Ingeniero Sanitario ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA, para lo cual adjunto lo siguiente:

1. Copia documento de identidad
2. Copia matrícula y COPNIA vigente
3. Carta de intención con dedicación del 100%
4. Certificados de acreditación de la experiencia específica, de 6.24 años, con cumplimiento de requisitos

SUBSANO CORRECTAMENTE Y ES HABILITADO TECNICAMENTE

2. De acuerdo a evaluación inicial, se solicita al oferente **CONCRETOS DEL QUINDIO SAS** subsanar los siguientes documentos:

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para los contratos 1 y 2, no se validó la cantidad de acero de refuerzo, ya que, en ninguno de los dos certificados, se evidencia el ítem:

ACERO DE REFUERZO. El proponente presenta justificación con equivalencias propias y asumiendo lo indicado en la Norma NSR-10, sin embargo, esto no garantiza, la realidad en la obra. En cumplimiento de lo requerido en los pliegos de condiciones, las conversiones a las unidades requeridas en el proceso, deben ser respaldadas con las certificaciones correspondientes, esto es documentos inherentes al contrato, como APUS, y/o memorias de cálculo de un acta de obra, y/o actas de reunión y/o documento de la entidad contratante que avale esta cantidad, lo cual debe contar con firmas y membretes de la entidad y contratista, que le den total validez al documento, con el cual se está haciendo la conversión. SUBSANAR

- INGENIERO RESIDENTE

No cumple la validación de experiencia específica para los contratos de los numerales 7,8 y 9, los certificados aportados son expedidos por la empresa privada o contratista, y no adjuntan todos los requisitos necesarios para la validación tal y como lo exigen los pliegos de condiciones. ver anexo. SUBSANAR TIEMPO RESTANTE

El oferente **CONCRETOS DEL QUINDIO SAS** presenta la siguiente subsanación:

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente presenta para subsanar el "Ítem Representativo" "Acero de Refuerzo, 285 Kg" documento expedido por ESAQUIN SA ESP, certificando la ejecución del Contrato de Obra No 042 cuyo objeto es: REPOSICION ALCANTARILLADO CARRERA 11 CALLES 6 Y 7 MUNIIUCPIO DE CIRCACIA, el cual se encuentra debidamente inscrito en el RUP.

Adjunta copia del contrato, donde se indica dentro de los ítems **contratados**, una cantidad de acero de refuerzo de 338,99 kg, sin embargo, no anexan documento donde se evidencie **la ejecución** de dicho ítem, esto es, acta de terminación, o, acta de liquidación, o acta de obra, que den cuenta de dicha ejecución.

En los pliegos de condiciones, numeral 4.8.1.2. Experiencia Específica se indica lo siguiente: "*La experiencia del proponente será verificada de manera directa por la Entidad, a través del RUP. **No obstante**, los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la Entidad **con el fin de verificar** el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo: ..."* Por lo tanto, con la copia del contrato 042 que fue adjuntada, la Entidad NO PUDO verificar, la ejecución real del ítem y cantidad requeridos de "Acero de Refuerzo, 285 Kg"

NO SUBSANO CORRECTAMENTE.

- INGENIERO RESIDENTE:

El oferente adjunta certificaciones con cumplimiento de requisitos, con las cuales se subsana el tiempo requerido de experiencia específica para el ingeniero residente. Tiempo validado 4,2 años

SUBSANO CORRECTAMENTE,

El oferente **CONCRETOS DEL QUINDIO SAS,** NO SUBSANO CORRECTAMENTE, la totalidad de los requerimientos en evaluación inicial, por lo tanto, **NO ES HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

En constancia de lo anterior se firma a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.

EVALUADORES	
NOMBRE	**FIRMA**
MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ EVALUADOR TECNICO	**ORIGINAL FIRMADO**
JAMES NORBERTO OSPINA CARDENAS EVALUADOR TECNICO	**ORIGINAL FIRMADO**